



N° 221 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 abril 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 004608-2025/OP-3687-2025/ABYP-206-2025, presentado por don GUSTAVO GERMAN ARREDONDO SALGADO, identificado con D.N.I. N° 09725752, sobre entrega económica por luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 04 de marzo 2025, por don GUSTAVO GERMAN ARREDONDO SALGADO, identificado con D.N.I. N° 09725752, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STE, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña Francisca SALGADO BALDION VDA DE ARREDONDO con DNI N° 08040755, ocurrido el 30 de enero 2025, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001578545 emitida por la RENIEC de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° 7633, registrado en el Consejo Distrital de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 370-ARyL-OP-INSN-2025, de fecha 14 de marzo 2025, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que don GUSTAVO GERMAN ARREDONDO SALGADO, es nombrado a partir 01 de agosto 2013 con el cargo de Técnico en Servicios Generales, Nivel STE, con Resolución Directoral N° 530-13-INSN-DG-OP; a su vez, con Resolución Directoral N° 251-20-INSN-DG-OP, se aprueba la adecuación de cargos estructurales del personal técnico y auxiliar administrativo con cargo administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 para su registro como personal asistencial bajo la Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño y se le asigna el cargo de: Técnico Asistencial, Nivel STE;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser registrados en el INFORHUS, consignando que: "El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 129-UG/N° 116-ABYP-INSN-2025, de fecha 16 de abril 2025, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don GUSTAVO GERMAN ARREDONDO SALGADO, identificado con D.N.I. N° 09725752, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STE, corresponde el pago de luto por el deceso de su señora madre doña Francisca SALGADO BALDION VDA DE ARREDONDO con DNI N° 08040755, ocurrido el 30 de enero 2025, presentando para tal efecto Acta de Defunción N° 5001578545 emitida por la RENIEC de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° 7633, registrado en el Consejo Distrital de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; con la cual acredita ser Hijo de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO MARIANO BARCA TARRILLO Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **GUSTAVO GERMAN ARREDONDO SALGADO**, identificado con D.N.I. N° 09725752, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STE, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), monto único por concepto de Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **Francisca SALGADO BALDION VDA DE ARREDONDO** con DNI N° 08040755, ocurrido el 30 de enero 2025.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBT/CBM/Cbs.

- Of. Estadística e Informática
- U. Prog. y Remun.
- Área de Prog. y Presupuesto
- Área de Registro y Legajos
- Área de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)
- Secretaria Personal
- Proced. Procesos